

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

RESOLUCIÓN N.-005

DE LA SESIÓN REALIZADA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2020

SESION ORDINARIA (5)

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 02 de marzo de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 9 lo siguiente 9.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° BDE-I-GSZA-2020-0364 OF. SUSCRITO POR EL INGENIERO BORIS PALACIOS GERENTE DEL BANCO DE DESARROLLO, PARA LA DECLARACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO COMO PRIORITARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DEL CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que. El Art. 60 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS, COPFP, determina la siguiente: Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Que, el Art. 60 inciso segundo, numeral 3 del Código Orgánico de Panificación y finanzas publicas establece que para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará de la siguiente manera: Por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley.

Que, en la sesión ordinaria realizada en fecha 02 de marzo de 2020, el señor Alcalde Ing. Lenin Verdugo González, mocionó se incorpore en el orden del día un punto adicional para la declaración del proyecto de adquisición de equipo camionero como prioritario, de conformidad al artículo 60 del código orgánico de planificación y finanzas públicas, moción que fue aprobada por decisión unánime, de los integrantes del concejo municipal.

















Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 02 de marzo de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

DECLARAR COMO PRIORITARIO EL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Pablo Sexto a, 02 de marzo de 2020. Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

> Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETRARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS













